



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 20/2024**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 13 de noviembre del año 2024, dentro del punto número dieciocho del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del Ayuntamiento, Maestro Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Félix Arturo Martínez Adriano, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan quienes integran las Comisiones Unidas de Regidores de Hacienda y Planeación y de Obras y Servicios Públicos, relativo a la autorización para concesionar el servicio público de Barrido mecanizado de calles y eventos del Municipio de Chihuahua... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior H. del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con diecisiete votos a favor y tres votos en contra del Regidor Hugo Eduardo González Muñiz, la Regidora María Elena Rojo Almaraz, y el Regidor Miguel Alonso Riggs Baeza, se tomo por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza concesionar el servicio público de "Barrido mecanizado de calles y avenidas del Municipio de Chihuahua" con la finalidad de adjudicar a través de licitación pública a particulares con una vigencia a partir de su autorización y hasta por un término que no exceda de 10 años.

SEGUNDO. Notifíquese a la Secretaría del H. Ayuntamiento para los efectos legales correspondientes.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

El Secretario del H. Ayuntamiento




Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.